

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 28-2009-00175

En atención a lo informado en escrito que antecede frente a las condiciones de salud en que se encuentra el perito designado dentro del presente asunto y por ser procedente la excusa presentada para continuar ejerciendo el cargo el despacho la acepta.

Por lo anterior y como quiera que los despachos judiciales no cuentan con lista de auxiliares –peritos- para su asistencia en los procesos de su conocimiento, se requiere a la parte que solicitó la prueba –actora- a efectos de que en la fecha señalada para evacuar la diligencia comparezca con un perito experto en marcas comerciales, quien deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 097
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad8138c1dd1d99eb2a60e96aaeb6fee6955ac269190f4fc1d243b0a21197d4ee
Documento generado en 29/09/2021 05:02:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>